



ORD. U.I.P.S. N°

855

**ANT.:** Escrito presentado por don Nicolás Robeson Serrano con fecha con fecha 29 de octubre de 2013.

**MAT.:** Venga en forma el poder de representación.

Santiago, 30 OCT 2013



**A :** Nicolás Robeson Serrano

**DE :** Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

En procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-021-2013, iniciado con la formulación de cargos a Minera Invierno S.A., Rol Único Tributario N° 96.919.150-4, titular del "Proyecto Mina Invierno", calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 25, de 21 de febrero de 2011, de la Comisión de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, corresponde señalar:

1. Con fecha 25 de octubre de 2013, don Nicolás Robeson Serrano, en representación de Minera Invierno S.A., presentó un escrito solicitando ampliación de plazo, hasta el máximo de lo que permite la ley, para la presentación de programa de cumplimiento y descargos.

2. Posteriormente, en respuesta al Ord. N° 849, de 28 de octubre de 2013, de esta Superintendencia, don Nicolás Robeson Serrano presentó escrito en el cual señala que cumple lo ordenado, acreditando su personería para representar a Minera Invierno S.A., para lo cual acompañó copia autorizada de escritura pública de 27 de diciembre de 2011, otorgada en la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, de Eduardo Avello Concha en la que consta mandato judicial.

3. De la lectura de la escritura pública acompañada, individualizada en el numeral anterior, se desprende que el mandato judicial otorga facultades de representación judicial, sin incluir la representación extrajudicial, tal como aquella que faculta para actuar ante órganos de la administración del Estado.

4. Los procedimientos sancionatorios que instruye la Superintendencia del Medio Ambiente, corresponden a una instancia administrativa y no de carácter judicial.

5. En razón de lo expuesto, previo a proveer la solicitud de ampliación de plazo ya señalada, venga en forma el poder de representación dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado el escrito que solicita la ampliación de plazo.



**Andrea Reyes Blanco**  
**Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**



**Carta Certificada:**

Nicolás Robeson Serrano, Avenida El Bosque Norte 500, piso 23, Las Condes.

**C.C.:**

- Jorge Pedrals Guerrero, representante legal de Minera Invierno S.A. Avenida El Bosque Norte 500, piso 23, Las Condes.
- Ana Stipicic Escauriaza, Valdepeñas N° 153, Las Condes.
- Ana Guerra Encina, presidenta del Frente de Defensa Ecológico Austral. Calle Jorge Montt 601 B, Punta Arenas.
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios.

Rol D-021-2013